Contrato 01- CD 26/2012

Entre EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Venezuela 1004 casi Concordia, representado para este acto por el Dr. Charles Humberto Rodas Quiñónez, con Cédula de Identidad N° 349.423, Encargado de la Dirección del Hospital Psiquiátrico, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 1.200 del 05 de septiembre de 2012, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma PÉREZ RAMÍREZ & CÍA. S.A.C., con RUC: 80002745-0, Teléfono: 441732, domiciliada en la Calle Palma N° 441732, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. María Fernanda Pfannl Pérez Ramírez, con Cédula de Identidad N° 2.024.730, según Poder Especial otorgado por PÉREZ RAMÍREZ & CÍA. S.A.C., denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "COMPRA DE COCINAS INDUSTRIALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
COMPRA DE COCINAS INDUSTRIALES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por en Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 04/OCT/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 533, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de G. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta millones).-
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 242301.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 26/2012, convocado por EL DEPARTAMENTO DE LA SUB UOC N° 35, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.H.P. N° 24/2012 de fecha 01 de octubre de 2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de èste Contrato será de 3 meses, desde la fecha de firma de la misma hasta el 12 de enero de 2013 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dr. Charles Rodas Quiñónez
Director General
Hospital Psiquiátrico

Pérez Ramírez S. de. S.A.C.I.
Ma. Fernanda Pfannl
Apoderada

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

RUBRO	EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEMS	MONTO
533	PÉREZ RAMÍREZ & CÍA S.R.L.	EL TOTAL.-	48.000.000
		TOTAL ADJUDICADO	**48.000.000**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria en Banco Itaú Paraguay S.A. Cta. Cte. Guaraníes N° 000384519.-

6.1. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

El pago del suministro del bien o servicio se efectuara con fondos previstos en el Rubro 533 – Maquinarias y Equipos Industriales – FF10 – Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2012.

La facturación se realizará según Plan de Entrega y la Orden de Compra. La Orden de Compra se podrá emitir desde la firma del contrato y deberá ser cancelada por el oferente adjudicado dentro de los 60 días corridos a contar de la recepción de la misma. La entrega de los productos se realizará en el departamento de Patrimonio del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs. de lunes a viernes.

El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración de 3 meses, desde la fecha de firma de la misma hasta el 18 de enero de 2013 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Departamento de Patrimonio del Hospital Psiquiátrico, sito en Avda. Venezuela N° 1004 casi Concordia, en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs., por el encargado de dicho departamento.

7.3 Plan de Entrega: Se emitirán las Órdenes de Compra que deberán ser canceladas a los 60 días corridos de la recepción de las mismas. Las entregas serán de lunes a viernes en el departamento de Patrimonio del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El anticipo será del 50%, se podrá entregar desde la firma del contrato y con posterioridad a la recepción de una garantía por el total del valor anticipado. El saldo pendiente de pago con posterioridad a la recepción del bien a la Institución.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • HOSPITAL PSIQUIATRICO • DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Charles Rodas Quiñónez
Director General
Hospital Psiquiátrico

Pérez Ramírez & cía. S.R.L.
Ma. Fernanda Pfannl
Apoderada

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Los anticipos deberán garantizarse adaptándose a una de las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto 21909/03.-

12. MULTAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Item	Descripción	Marca Proc.	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Cocina de 3 quemadores industrial. Hornallón a Gas de Piso con 3 quemadores abiertos de doble llama con cubierta de acero inoxidable de 500 x 500 mm. cada uno. Gabinete exterior, marco superior y patas de acero inoxidable. Reja de Hornalla en fundición gris de primera calidad. Con Robinete industrial de bronce de 3/8" con ajuste cónico y cierre de seguridad. Estructura o cuerpo totalmente en acero inoxidable de primera calidad. Dimensiones: Frente 1800 mm. Ancho 600 mm. Altura 700 mm. Incluye instalación, conexiones a la red de Gas y otros componentes necesarios para su puesta en funcionamiento. Una Garantía Mínima de 6 (Seis) Meses contra desperfectos de fábrica.-	LYNCH / ARGENTINA	Unidad	2	24.000.000	48.000.000
Son Guaraníes: Cuarenta y ocho millones.-						**48.000.000**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Charles Rodas Quiñónez
Director General
Hospital Psiquiátrico

Pérez Ramírez & Cía. S.R.L.

Ma. Fernanda Pfannl
Apoderada

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de octubre de 2012.

Dr. Charles Rodas Quiñónez
Director General
Hospital Psiquiátrico

Firmado por el Hospital Psiquiátrico, el Dr. Charles Humberto Rodas Quiñónez, Director General del Hospital Psiquiátrico (COMPRADOR).

Pérez Ramírez S. de S.R.L.
Ma. Fernanda Pfannl
Apoderada

Firmado por _____ (VENDEDOR)